



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REF.: Autoriza Puesta en Servicio Definitiva de los tramos que indica de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente".

SANTIAGO, 21 NOV 2006

VISTOS:

- El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 375 del 24 de febrero de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente"
- El D.S. MOP N° 1.079 de fecha 13 de Julio de 2001 que aprobó el Convenio Complementario N° 1 de fecha 26 de Junio de 2001 que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente".
- El D.S. MOP N° 1.397 de fecha 28 de septiembre de 2001 que aprobó Convenio Complementario N° 2 de fecha 14 de septiembre de 2001 que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente"

<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p>3899 RECIBIDO</p>
--

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p>	
<p>RECEPCION</p>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
<p>REFRENDACION</p>	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____
1015989	

Contraloría Norte

El D.S. MOP N° 559 de fecha 30 de Mayo de 2003 que aprobó Convenios Complementarios N° 3 de fecha 06 de diciembre de 2002 y N° 4 de fecha 27 de mayo de 2003 que modifican el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente".

El D.S. MOP N° 228 de fecha 11 de Abril de 2005 que aprobó Convenio Complementario N° 5 de fecha 31 de marzo de 2005 que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente"

Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente"

La Resolución DGOP (Exenta) N° 924 de fecha 12 de abril de 2005.

La Resolución DGOP (Exenta) N° 1536 de fecha 16 de mayo de 2006.

La Resolución DGOP (Exenta) N° 2008 de fecha 30 de junio de 2006, que designa Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de los tramos que se indican de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente"

La Carta DGOP-06-004 de fecha 11 de abril de 2006, de Sociedad Concesionaria

El Ord. N° 0756 de fecha 28 de agosto de 2006, de Inspector fiscal de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente".

La Minuta s/n de fecha 28 de agosto de 2006, de Inspector fiscal de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente"

El Ord. N° 838 de fecha 04 de octubre de 2006, de Inspector fiscal de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente".

La Carta IF-EXPL-06-0471 de fecha 16 de octubre de 2006, de Sociedad Concesionaria.

El Acta de la Comisión de Puesta en Servicio Definitiva de fecha 30 de agosto de 2006

Lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 1.9.2 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente", en lo relativo a la autorización para la Puesta en Servicio Definitiva de la obra.

Lo dispuesto en el Convenio Complementario N° 3 de fecha 06 de diciembre de 2002 en su numeral 5.2.3, en lo relativo a el otorgamiento de la Puesta en Servicio Definitiva de la obra, el que dispone en su inciso final que: "Por su parte, la Puesta en Servicio Definitiva, deberá ser solicitada por la Sociedad Concesionaria, dentro de los 12 meses contados desde el otorgamiento de la Puesta en Servicio Provisoria de estas obras o del último sector de ellas, y tanto la Sociedad Concesionaria como el MOP procederán en los plazos y procedimientos indicados en el artículo 1.9.2 de las Bases de Licitación. En el otorgamiento de la Puesta en Servicio Definitiva se excluirán las obras retrasadas o impedidas conforme a lo regulado en los párrafos anteriores del presente numeral."

Que mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 924 de fecha 12 de abril de 2006, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de los sectores y tramos indicados a continuación, pertenecientes a la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente"

Sector	N°	Tramos
Puente Tabancura – Lo Saldes	2	Tramo 3A: Puente Centenario – Lo Saldes (inclusive)
Puente Lo Saldes – Vivaceta	3	Tramo 3B: Lo Saldes – Bellavista Norte (inclusive) Tramo 3C: Lo Saldes – Bellavista Sur (inclusive) Tramo 4B: Purísima – Independencia Tramo 5: Independencia – Vivaceta (inclusive)
Vivaceta – A Vespucio	4	Tramo 6: Vivaceta – Walker Martinez (inclusive) Tramo 7: Walker Martinez – Petersen (inclusive) Tramo 8: Petersen – Américo Vespucio (inclusive)
A Vespucio Poniente – Ruta 68	6	Tramo 10: A. Vespucio Poniente – Ruta 68

Que mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 1536 de fecha 15 de mayo de 2006, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de Sector 2 del Tramo 2, denominado Puente Centenario – Puente Tabancura, perteneciente a la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente"

Que mediante carta DGOP-06-004 de fecha 11 de abril de 2006, la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., solicitó se otorgue la Puesta en Servicio Definitiva, en condiciones de doble calzada de los siguientes sectores:

Sector	N°	Tramos
Puente Tabancura – Lo Saldes	2	Tramo 2: Puente Tabancura – Puente Centenario (inclusive) Tramo 3A: Puente Centenario – Lo Saldes (inclusive)
Puente Lo Saldes – Vivaceta	3	Tramo 3B: Lo Saldes – Bellavista Norte (inclusive) Tramo 3C: Lo Saldes – Bellavista Sur (inclusive) Tramo 4B: Purísima – Independencia Tramo 5: Independencia – Vivaceta (inclusive)
Vivaceta – A Vespucio	4	Tramo 6: Vivaceta – Walker Martinez (inclusive) Tramo 7: Walker Martinez – Petersen (inclusive) Tramo 8: Petersen – Américo Vespucio (inclusive)
A Vespucio Poniente – Ruta 68	6	Tramo 10: A. Vespucio Poniente – Ruta 68

Que mediante Ord. N° 756 de fecha 28 de agosto de 2006 y complementado por Ord. N° 838 de fecha 04 de octubre de 2006, la Inspección Fiscal remite Minuta de Puesta en Servicio Definitiva de la Obra Pública fiscal denominada "Sistema Oriente – Poniente", en donde informa el estado de las obras que se reciben y concluye que éstas se encuentran en condiciones de serviciabilidad adecuadas, no detectándose observaciones.

Que mediante Minuta de fecha 28 de agosto de 2006, la Inspección Fiscal comunica que respecto de la Calle de Servicio N° 1 (Puente Bulnes – Puente La Maquina) esta no se ha podido ejecutar, ya que Comercial Siglo XXI (Ex La Polar) se ha negado a donar los terrenos necesarios para su construcción, desconociendo los acuerdos alcanzados con los antiguos propietarios, razón por la cual y en conformidad a lo establecido en el Art. 5.2.3 del Convenio Complementario N° 3, esta obra es necesaria excluirla de la presente Puesta en Servicio Definitiva.

Que mediante Minuta de fecha 28 de agosto de 2006, la Inspección Fiscal informa que respecto de lo indicado en art. 2.2.2.12 de las Bases de Licitación, las Municipalidades deben aprobar los proyectos de paisajismo y equipamiento comunitario, de lo cual a la fecha el Municipio de Recoleta, solamente ha aprobado el paisajismo del sector de Purísima, y en cuanto al Municipio de Renca, no ha sido aprobados los proyectos ni se han recibido las Salas de Uso Múltiple que fueron construidas dentro del Parque Renca.

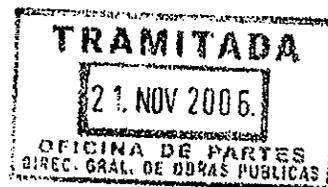
Que el artículo 5.2.3 del Convenio Complementario N° 3 en sus incisos tercero y cuarto dispone que: "El DGOP, podrá excluir de la(s) Puesta(s) en Servicio(s) Provisoria(s) o de la Definitiva, toda obra singular o sector de las vías, que se encuentre retrasado por causa de imposibilidad o demora en el acceso a los terrenos en que ellas deben construirse u otra causa de fuerza mayor calificada, siempre que sea posible el tránsito en doble calzada, conforme a las soluciones técnicas que se requieran.

Las obras retrasadas por dichas causas tendrán el plazo de construcción previsto en el cronograma, el que se contará desde que se supere el impedimento de lo cual se dejará constancia en el respectivo Libro de Obra. Su recepción separada será otorgada por el DGOP previo informe escrito favorable de la Inspección Fiscal del Contrato y de la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión (en adelante CACC)."

Que mediante Acta de Puesta en Servicio Definitiva de fecha 30 de agosto de 2006, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente", tras recorrer las obras y en virtud de lo informado por el Inspector Fiscal en su Ord. N° 756 de fecha 28 de agosto de 2006, estimó procedente recomendar al Sr. Director General de Obras Públicas la aceptación de las obras del contrato, dado que de acuerdo a lo observado en terreno, la obra se encuentra en condiciones de serviciabilidad adecuadas y no se detectan observaciones, y por tanto otorgar la Puesta en servicio Definitiva.

RESUELVO

DGOP N° 3899 / (Exenta)



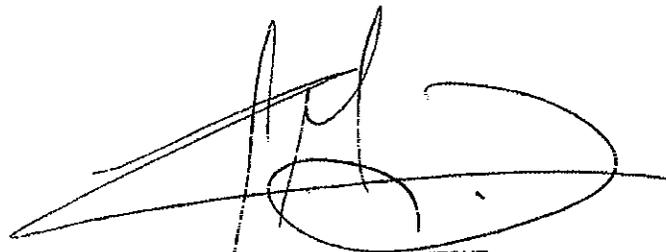
- AUTORIZASE** a partir de las 0:00 hrs. del día siguiente a la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, la Puesta en Servicio Definitiva de los sectores y tramos que se indican a continuación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente".

Sector	N°	Tramos
Puente Tabancura - Lo Saldes	2	Tramo 2: Puente Tabancura - Puente Centenario (inclusive) Tramo 3A: Puente Centenario - Lo Saldes (inclusive)
Puente Lo Saldes - Vivaceta	3	Tramo 3B: Lo Saldes - Bellavista Norte (inclusive) Tramo 3C: Lo Saldes - Bellavista Sur (inclusive) Tramo 4B: Purísima - Independencia Tramo 5: Independencia - Vivaceta (inclusive)
Vivaceta - A Vespucio	4	Tramo 6: Vivaceta - Walker Martinez (inclusive) Tramo 7: Walker Martinez - Petersen (inclusive) Tramo 8: Petersen - Américo Vespucio (inclusive)
A Vespucio Poniente - Ruta 68	6	Tramo 10: A. Vespucio Poniente - Ruta 68

- EXCLUYASE** de la anterior puesta en servicio, en virtud de lo establecido en el numeral 5.2.3 del Convenio Complementario N° 3, la Calle de Servicio N° 1 (Puente Buines - Puente La Maquina), por no encontrarse a la fecha disponibles los terrenos necesarios para su construcción, por causas no imputables a la Sociedad Concesionaria ni al Ministerio de Obras Públicas, debiendo, cuando corresponda, ejecutarse y recibirse de acuerdo al procedimiento que dicho precepto establece.

3. **EXCLUYASE** de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.3 del Convenio Complementario N° 3, las obras relativas a paisajismo y equipamiento comunitario mencionadas en el punto N° 5 de la minuta de la Inspección de fecha 28 de agosto de 2006, por no haber sido recepcionadas por los respectivos municipios, a pesar de encontrarse terminadas, lo cual constituye una causa de imposibilidad no imputables a la Sociedad Concesionaria ni al Ministerio de Obras Públicas.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que el monto total de la inversión realizada por la Sociedad Concesionaria en los sectores y tramos indicados en el numeral 1°, pertenecientes a la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente" corresponde a UF. 19.159.208, durante el período comprendido entre Junio de 2000 y Mayo de 2006.
5. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a los interesados, a la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., a la Dirección de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la Dirección de Vialidad, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, y demás servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS RUBILAR OTTONE
Director General de Obras Públicas